



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, Diecisiete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Proceso Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002- 2020-00588 -00
Demandante	SERGIO ANDRES VARGAS GUTIERREZ C.C. 8.038.978
Demandado	JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ C.C. 8.038.482
Asunto	Oficia Ministerio de Transporte

De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Ministerio de Transporte con el fin de que sirva indicar si el demandado **JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ** identificado con C.C. 8.038.482 es titular y/o propietario de algún automotor u otro medio de transporte alternativo.

Una vez se tenga conocimiento de la respuesta de dicha entidad, es la parte interesada quien deberá solicitar la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, Diecisiete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Proceso Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2020-00588-00
Demandante	SERGIO ANDRES VARGAS GUTIERREZ C.C. 8.038.978
Demandado	JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ C.C. 8.038.482
Asunto	Oficia Ministerio de Transporte
Oficio N°	

Señores

Ministerio de Transporte,

La ciudad

Le informo que por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

*“De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Ministerio de Transporte con el fin de que sirva indicar si el demandado **JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ** identificado con C.C. 8.038.482 es titular y/o propietario de algún automotor u otro medio de transporte alternativo.”*

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, Diecisiete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Proceso Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2020-00588-00
Demandante	SERGIO ANDRES VARGAS GUTIERREZ C.C. 8.038.978
Demandado	JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ C.C. 8.038.482
Asunto	Oficia Transunión

De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Transunión para que certifique en qué entidades financieras existen cuentas de ahorros, cuentas corrientes o CDTS registrados a nombre de **JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ** identificado con CC 8.038.482.

Una vez se tenga conocimiento de la respuesta de dicha entidad, es la parte interesada quien deberá solicitar la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, Diecisiete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Proceso Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2020-00588-00
Demandante	SERGIO ANDRES VARGAS GUTIERREZ C.C. 8.038.978
Demandado	JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ C.C. 8.038.482
Asunto	Oficia Transunión
Oficio N°	

Señores

TRASUNION,

La ciudad

Le informo que por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

“De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Transunión para que certifique en qué entidades financieras existen cuentas de ahorros, cuentas corrientes o CDTs registrados a nombre de JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ, identificado con CC 8.038.482.”

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b2edaae1ac5cc4b17e794bd1b09f3afa06517d6c9c102085cb0c14115fce2d**

Documento generado en 07/07/2021 05:22:25 PM